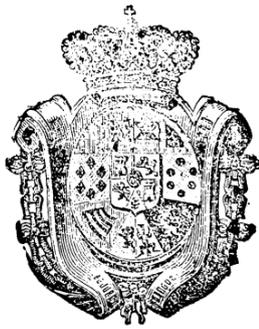


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 200, un año: 150, medio: 65, tres meses: 23, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 369—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 409—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2999.

VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por decreto de S. A., fecho en Sarriá en 9 de este mes, ha sido declarado cesante el tesorero de la administracion de Rentas marítimas de la Habana D. Mariano Torrente.

PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino continúa sin novedad, y desde mi último parte nada ha ocurrido que merezca ponerse en conocimiento de V. E. Lo que comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Sarriá á 19 de Diciembre de 1842.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

Extracto del parte recibido en el ministerio de la Guerra.

El capitán general del primer distrito, refiriéndose á comunicaciones del comandante general de Ciudad-Real y del capitán D. Rafael Gutierrez, comandante de la columna de los montes de la izquierda, da parte de que en la última batalla que se verificó en los mismos habian sido capturados en las sierras de Santiago, despues de una obstinada resistencia, el cabecilla que fue de aquella provincia Cándido Tercero y Ramon Navarro, y muerto otro, aprehendiéndoles armas, bastantes municiones y algunos efectos. El citado capitán recomienda el buen comportamiento y el valor de la tropa y de los Nacionales de Abenojar y Cabezardos que le acompañaban, y tomaron la choza en que se guarecian los criminales, á pesar del vivo fuego; pero en particular distingue al sargento segundo del regimiento de caballería de Almansa Marcos Daza, que rindió al Cándido Tercero.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 14 de Diciembre.

Se lee en la Gaceta de Augsburgo:

Las negociaciones para el matrimonio de la Princesa Clementina con el Principe Augusto de Sajonia-Coburgo-Gotha-Cohary están concluidas, y el contrato matrimonial será firmado y ratificado por ambas partes. La Princesa llevará en dote un millon de francos, y conservará todos los derechos que le estan asignados por el acta de familia de 7 de Agosto de 1830. El Principe recibe por parte de su padre la garantía de 1000 francos anuales y todos los derechos de la primogenitura en la familia de Sajonia-Coburgo-Gotha-Cohary. El mayor, actualmente Rey de Portugal, ha renunciado á estos derechos. (Debats.)

Se han consumido en Paris en el mes de Noviembre último 5208 bueys, 1762 vacas, 4661 terneros y 38,145 carneros: el comercio ha recibido 417,478 kilogramos de sebo derretido.

En el mes de Noviembre de 1841 se consumieron 5556 bueys, 2127 vacas, 4557 terneros y 35,504 carneros: el comercio recibió 453,156 kilogramos de sebo derretido.

El consumo de Noviembre de 1841 ha excedido al del mismo mes de 1842 en 548 bueys y 363 vacas, y en sebo

derretido en 35,678 kilogramos. Noviembre de 1842 ha tenido un aumento de mas 104 terneros y 2841 carneros. (Id.)

MADRID 22 DE DICIEMBRE.

El otro dia lo deciamos: con dolor hemos visto la conducta de una parte de la prensa francesa, que mal informada por conductos propios, ó quizás seducida por los relatos apasionados de ciertos colegas madrileños, no vacila en fulminar sus rayos sobre la situacion presente, y los hombres que dentro de ella se mueven. Nosotros, que respetamos todas las doctrinas cuando con moderacion y decoro se emiten, nosotros podemos tolerar los juicios mas ó menos exactos, mas ó menos severos que de nuestros asuntos se hagan. Pero hay un límite para esa libertad; pero hay un dique para esa licencia; y ese límite y ese dique no es mas que el respeto á la verdad de los hechos. Exponemos esto, siquiera sea tan vulgar que esté al alcance de todos, porque en los periódicos, no solo de Paris, sino de toda Francia, pertenecientes á cierto matiz político, se ha dado cabida á noticias tan alarmantes como falsas. Largo fuera el catálogo que referir pudiéramos; mas nos contentaremos con llamar la atencion del público y de los escritores franceses, para que reconozcan su ligereza, sobre la nueva mil veces repetida del levantamiento de todo el Principado. Ya nadie ignora en España que esta ha sido una invencion y una calumnia de partido; pero entre nuestros vecinos se acoge ávidamente ese rumor, se repite, se propala, y sirve de base á huecas declamaciones cuya exactitud es fácil inferir.

Justo habria sido que la prensa de Paris hubiese aguardado á conocer completamente los acontecimientos para apreciarlos: no se hubiera expuesto así, fundada las mas de las veces en los partes telegráficos, á lanzar acusaciones que despues ha tenido que recoger: no incurriera de este modo en groseras equivocaciones; y en fin, no hubiese dado armas á la oposicion española, que no se muestra tardía ni pelezosa para aceptarlas.

Honrosas excepciones cuenta esta conducta: el *Constitucional*, el *Globo* han combatido victoriosamente los asertos falsos ó inexactos, y esto cuando no se sabia aun el desenlace de los sucesos, cuando en vez de juzgar se podia deducir solamente. Nosotros agradecemos esta generosidad á nuestros colegas; nosotros les felicitamos por haber sabido mantenerse en su sistema de imparcialidad y de calma, sin dejarse arrastrar por el influjo de las primeras impresiones.

Hé aqui pues lo que valen esos largos discursos de los diarios de allende el Pirineo, que ávidamente acogen los periódicos de la liga: esa es la importancia que debe darse á escritos poco meditados, y en los que prescindiendo de las simpatías de principios, se habla al aire, como decirse suele. Y notemos por último, cómo nuestros colegas coligados, generosos siempre y siempre consecuentes, hoy ensalzan y llaman independiente al *Nacional*, á quien calificaban ayer de despreciable y de vendido á nuestra causa.

Sírvenos sin embargo de consuelo el ver que en medio de esa lucha de pasiones y de intereses hay todavía quien con severa razon, con exacto criterio, examine y juzgue los variados sucesos de la última rebellion. Arriba hicimos digna mencion de algunos diarios franceses: cumplenos ahora señalar á casi todos los de Inglaterra, cual modelos de comedimiento y tino. Tal vez el carácter nacional influye no poco en esta diferencia: por eso los prudentes ingleses estudian para decidir y para hablar, y no parten casi nunca de un supuesto equivocado.

A continuacion hallarán nuestros lectores un artículo del *Times*, que es buena muestra de lo que asentamos. Excusado nos parece encarecer la importancia de sus palabras en un diario tan acreditado; pero sí llamaremos la atencion pública sobre la reser-

va con que procede, y la sinceridad con que se pronuncia en favor del desenlace de la sedicion barcelonesa.

Tambien nosotros pudiéramos llenar diariamente nuestras columnas con las opiniones que nos son propicias en la imprenta extranjera; pero las necesitamos para asuntos de mayor interes, como por ejemplo las exposiciones que llegan de todas las provincias al Gobierno, adhiriéndose á las célebres de la Milicia y autoridades populares de Zaragoza.

Se lee en el Times:

La sublevacion de Cataluña, ó por mejor decir, de Barcelona, es un incidente que por ser demasiado comun y frecuente no debe causarnos mucha sorpresa. El turbulento espíritu catalán no se ha manifestado menos en las modernas vicisitudes de la monarquia española que en los antiguos dias de su poder absoluto. De los 14 ó 15 sitios que la ciudad de Barcelona ha sostenido en varias épocas, el mayor número ha sido ocasionado por la rebelde resistencia de su poblacion á los generales de los ejércitos Reales; y se concibe muy bien, si ya no se justifica enteramente, el lenguaje severo que Espartero ó sus Ministros han usado, segun se dice, por el conocimiento que deben tener del carácter incorregible del pueblo que ha tomado las armas contra el Gobierno de la Reina. Es imposible concebir una demostracion mas torpemente dirigida, si se la considera como movimiento político, pues no se ve en él mas que un deseo de hacer daño sin plan ni cabeza que dirigiese las brutales pasiones de la ignorante multitud. Pero los combustibles hacinados en aquella ciudad atrajeron, sin duda, las maquinaciones de los incendiarios extranjeros, cuya causa está irremisiblemente perdida.

Como ahora no tenemos una noticia completa del verdadero origen ó extension de la insurreccion, seria prematuro que especulásemos sobre sus causas y ulteriores consecuencias; pero nos ha llamado la atencion el tono particular con que se ha expresado desde el principio de estos acontecimientos el órgano principal del Gobierno francés. Ha habido especial conato de darles la mayor importancia; y aunque era imposible que un diario que ante todas cosas aparece como sostenedor de los principios del poder monárquico y del orden público, simpatizase ó alentase á un populacho de entusiastas revolucionarios, dirigidos por unos pocos desesperados republicanos, es evidente que los enemigos de Espartero, sean quienes fueren, no han sido mirados con horror ó repugnancia por la corte de Francia.

Por otra parte, las medidas adoptadas por Van-Halen y por el Regente han sido censuradas por los criticos franceses, como si los excesos que tanto han afligido á Barcelona pudiesen atribuirse á las fuerzas que se han reunido con el objeto de ahogar la insurreccion, y no al populacho y á las juntas, de quienes han emanado todos los males. Es claro que al concentrar un ejército numeroso, y al mandar que los buques de guerra estacionados en Cádiz y Cartagena fuesen á Barcelona, al salir é mismo á campaña acompañado de sus consejeros constitucionales y responsables, ha dado el Regente una prueba de que posee medios y voluntad para concluir de una vez tan infame rebellion; y aunque haya tomado medidas que todos debemos deplorar por un sentimiento de compasion hacia los desgraciados que han sido victimas, es muy duro, sin embargo, que se diga que ha sido mal empleada esta severidad, ó se caliñquen los justos castigos por crímenes públicos como actos de crueldad personal. Tambien fue moda en estos escritores calificar la ejecucion de Leopoldo como una medida de severidad excesiva, cuando era tan solo inevitable el castigo de una de las mas infames traiciones que jamas se han cometido por un inquieto aunque valiente partidario.

Las proposiciones que se han trasmitido á Van-Halen y al Regente por las tres ultimas juntas provisionales de Barcelona se miran por el *Journal des Debats* como si emanasen de hombres que no estuviesen en rebelion abierta contra su Soberano. Una de estas juntas, á cuya cabeza se hallaba el obispo de aquella ciudad, ha pedido como condicion para su entrega que Barcelona y sus habitantes no sufran las consecuencias de los acontecimientos que han tenido lugar; y que la Milicia nacional, que ha sido armada en virtud de esta misma insurreccion, retenga las armas hasta que toda la fuerza sea reorganizada por las autoridades locales, es decir, por ellos mismos.

La respuesta del capitán general y del Gobierno ha sido prometer seguridad á los ciudadanos y á sus propiedades; pero estableciendo claramente el derecho y el deber que tiene la ley de castigar á los cabecillas de la insurreccion, é insistir en la entrega de todas las armas cogidas á las tropas. Para llevar adelante el absurdo parece que los principales agentes del partido republicano y los miembros de las dos primeras juntas revolucionarias se han fugado ya, y llegado salvos á territorio

frances; de modo que los individuos que mas debian temer el rigor de las leyes que han violado, se hallan ya fuera de su jurisdiccion.

Se dice que en medio de la efervescencia que ha prevalecido en Barcelona y otros puntos, el populacho gritaba contra la supuesta influencia de Inglaterra, mostrando al mismo tiempo sus simpatias hacia la Francia. No debemos admirarnos que los súbditos de la Reina de España que se encuentran en abierta y violenta resistencia á su autoridad manifiesten su temor ó disgusto hacia su mas ardiente y enérgico aliado, y por otra parte tampoco deben lisonjear mucho las predilecciones de una turba furiosa y rebelde.

La presencia de buques de guerra ingleses en Barcelona y las representaciones que se han hecho al Gobierno español por el cónsul ingles no han sido con objeto de mezclarse en esta lucha civil, sino con el deseo de contribuir á la obra de pacificación y reconciliacion en cuanto puede hacerse sin debilitar el Gobierno existente de aquel pais. La tranquilidad de Barcelona es un objeto importante; pero lo es mucho mas el que haya en España una administracion fuerte. Siendo esto así, ¿qué es lo que quiere decir el *Journal des Debats* anunciando que la llegada de dos buques de guerra ingleses á Barcelona y los rumores que con este motivo circularon en el pueblo habian propagado la revolucion á toda Cataluña, é inducido á los hasta entonces indecisos á abrazar la revolucion?

Ya nos ha llegado la noticia de la capitulacion de aquella ciudad, y con ella la seguridad de que los insurgentes de los demas puntos de la provincia se han retirado ó entregado sus armas en cuanto han sabido aquel acontecimiento, y es muy extraño que se califique como un ridículo ultimatum la intimacion hecha por el Gobierno español, y dirigida á unos rebeldes que ocupan la plaza fortificada. Deducimos de todo lo que acabamos de exponer que es prematuro asegurar que Espartero haya hecho mas que adoptar medidas de que no pudo prescindir por la obstinacion y fanatismo de los insurgentes. No es imposible que algunos de los redactores del *Journal des Debats* vivan todavía el tiempo suficiente para ver que las fortificaciones de Paris, que con tanto celo han promovido, hagan el mismo servicio que el fuerte de Monjuich á Barcelona; y únicamente rogamos al cielo que si tal calamidad sucede, pueda ser en una causa tan justa y legitima como la sujecion de la junta revolucionaria de Barcelona y de sus partidarios.

Sermo. Sr.: Para sostener la Constitucion de 1837, el trono de Doña Isabel II, la integridad nacional, el pronunciamiento de Setiembre y la digna Regencia de V. A., combatidas por la insurreccion popular de Barcelona, la Milicia nacional de caballeria é infanteria de Medinasidonia ha acordado ofrecer á V. A., como lo hace, su decidido apoyo politico y material.

Medinasidonia 28 de Noviembre de 1842. = Sermo. Sr. = El capitán comandante de infanteria, Francisco Lozano. = El capitán comandante de la caballeria, Carlos Manin. = El teniente de la caballeria, Juan Manin. = El capitán de la tercera de infanteria, Miguel Maria Manin. = Como alférez de caballeria, F. Ruiz Benitez. = El capitán de la primera de infanteria, Diego Rodriguez. = El teniente de la tercera de infanteria, Francisco Sanchez. = Por la clase de sargentos segundos de infanteria, Manuel Palma. = Por la clase de sargentos de caballeria, José Nuñez Mendoza. = Por la clase de subtenientes, Juan Cresis. = Por la clase de cabos de caballeria, Luis de Lara. = Por la clase de voluntarios de infanteria, Ambrosio Grimaldi. = Por la clase de sargentos primeros de infanteria, José Guerra. = Por la de caballeria, José Carrera. = Por la clase de cabos, Antonio Gonzalez Cornejo.

Sermo. Sr.: Una insurreccion popular ha estallado en Barcelona, cuya tendencia manifiesta ser la destruccion del sistema constitucional, oponer inmensos obstáculos á las reformas que nuestra situacion exige, dividir los intereses nacionales sobreponiendo los del principado, combatir la digna Regencia de V. A. invocando tal vez poderes que la nacion ha proscrito.

Para sostener tan extrañas cuanto peligrosas pretensiones se ha formado una alianza monstruosa, sin vinculos políticos, sin garantías, y sin emplear otros medios que los de la violencia y la sangre.

Todas las provincias españolas se levantarán y enlazarán sus brazos para combatir tamaño desafuero. El ayuntamiento de Medinasidonia, en representacion de su leal vecindario, ofrece á V. A. su apoyo en favor de la Constitucion, del trono de Doña Isabel II, de la integridad nacional, del pronunciamiento de Setiembre y de la Regencia de V. A.

Dios guarde á V. A. muchos años. Consistorio de Medinasidonia y Diciembre 2 de 1842. = Sermo. Sr. = Carlos Manin Jimenez. = Francisco Alvarez. = Francisco de Amaya y Robles. = Antonio Anillo. = Agustín Garrido. = José Pardes. = Diego Rodriguez. = Juan Clavero. = Pedro Montemayor. = Antonio Perez, secretario. = Sermo. Sr. Regente del Reino.

Sermo. Sr.: Constitucion del año 1837, trono de Isabel II y Regencia de V. A. es la constante divisa del batallon de Milicia nacional del distrito de Jijona, en la provincia de Alicante, á quien representan los individuos de todas clases que abajo suscriben. Para sostener tan caros objetos, cuenta V. A. con la mas firme cooperacion de esta fuerza, que se halla dispuesta á sacrificarse, muy particularmente en las actuales circunstancias en que han colocado á la nacion los recientes acontecimientos de Barcelona, que todo buen español deplora.

Dignese V. A. admitir esta sencilla manifestacion, y con ella los sinceros votos con que ruegan al Altísimo conserve la vida de V. A. muchos años para bien y prosperidad de la patria.

Ibi 10 de Diciembre de 1842. = Por la clase de gefes, el primer comandante, Francisco de Paula Servent. = Por la de capitanes, Pascual Perez. = Por la de tenientes, Ventura Gisbert. = Por la de subtenientes, Santiago Gonzalez. = Por la de sargentos, Carlos Rico. = Por la de cabos, Matías Jover. = Por la de Nacionales, Ramon Giner.

Gobierno politico de la provincia de Santander. = Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la

adjunta copia del estado de las obras ejecutadas durante el mes de Noviembre próximo pasado en la carretera de esta ciudad á Alar del Rey, y de los acopios de piedra que han hecho en el mismo las villas de Reinosa, Rio-corbo y Cartes para sus travesias, entradas y salidas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 16 de Diciembre de 1842. = Excmo. Sr. = Dionisio de Echegaray. = Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Distrito de Búrgos. = Carretera general de Palencia á Santander. = Trozo de Alar del Rey á Peña-castillo, que comprende 20½ leguas á cargo del ingeniero D. Pedro Celestino Espinosa.

Relacion general de las obras de conservacion permanente y de reparacion que se han ejecutado en dicho trozo durante todo el mes de Noviembre de 1842.

Conservacion permanente.

2,977	varas de extension de carretera bacheada.
5,720	varas de extension de carretera recorrida.
8,660	varas de extension de paseos y cunetas arregladas.
2,503	cargos de acopios de piedra.

Reparacion.

3,388	varas de extension de carretera recargada.
18	alcantarillas.
280	pies cúbicos de muros.
8,776	cargos de acopios de piedra.

Acopios de piedra verificados durante el presente mes por los pueblos que á continuacion se expresan en sus travesias, entradas y salidas:

Reinosa, cargos de piedra acopiados.	800
Rio-corbo, id. id.	51
Cartes, id. id.	34

Total. 885

Torrelavega 30 de Noviembre de 1842. = Fernando Gándara. = V. B. = Espinosa. = Es copia. = Echegaray.

De la parte de estadística de la isla de Cuba que está publicando en Paris el Sr. D. Ramon de Lasagra extractamos la parte de la poblacion de la mencionada isla.

(Conclusion.)

De lo dicho podemos deducir que bajo los trópicos, lo mismo que en las regiones templadas, la estacion del invierno es la menos favorable para la vida de la especie humana. Pero se puede advertir ademas, en el curso de todas las curvas de mortandad, otra oscilacion ascendente en el mes de Octubre, mas pronunciada en la raza blanca que en la de color, pero comun á ambas. En la primera hace subir la mortandad del mes sobre la media del año, y en la segunda acercarse á esta. La explicacion de este fenómeno puede, en nuestra opinion, hallarse en una causa semejante á la que produce en varios paises de Europa un incremento en la mortandad en el mes de Setiembre, por consecuencia de ciertas enfermedades que se desenvuelven despues de los calores del estío. Segun que las enfermedades que disminuyen la poblacion son mas ó menos agudas, así la tendencia de la curva á ascender debe verificarse en los meses mas cercanos ó mas remotos del ardiente estío. Pero en nuestra opinion el incremento en la mortandad de gentes de color en el mes de Julio, que no puede explicarse por la fiebre amarilla, de que se hallan exentos, pero si por las enfermedades agudas de que son victimas en aquella estacion, ocasiona que no sea tan considerable como en los blancos la mortandad de Octubre que dichas dolencias producen.

Considerando así la poblacion, es decir, en grandes grupos de cada sexo en una y otra raza, creemos haber indicado las leyes generales de la mortandad en cada uno. Pero nos falta examinar si estas obran de la misma manera en todas las épocas de la vida de los individuos, porque pudiera acontecer que el maximum de la mortandad hallado en los meses de invierno fuese debido, no á una influencia fatal de esta estacion sobre todas las edades de la vida, sino únicamente al gran número de victimas que los rigores del invierno hiciesen en una edad determinada, por ejemplo, en la de la vejez. Así como hemos visto antes aparecer un segundo maximum en la mortandad de los varones blancos, producido por la epidemia de la fiebre amarilla sobre individuos en la edad mas vigorosa de la vida, y sin que cooperasen á formarle los niños ni los ancianos, de una manera semejante pueden formarse las otras ondulaciones que ofrecen las curvas, y que corresponden á una mortandad mensual variable. Estas reflexiones pueden dar idea de la importancia de estudiar la mortandad bajo el punto de vista siguiente.

Nos hemos propuesto seguir para este trabajo la senda abierta por nuestro laborioso amigo M. Guetelet en cuanto nos lo permita el valor de los datos que empleamos. Para hacerlos comparables verificamos las mismas correcciones que con los anteriores; y suponiendo representada por 100 la mortandad anual acaecida en cada sexo, en cada casta y en el total, calculamos las partes proporcionales de este número que correspondian á la mortandad parcial en cada edad de la vida.

Puede decirse pues que de 100 nacidos en la Habana, solo 56 pasan de los 10 años, 46 entran en la edad adulta, poco mas de 30 pasan de los 30, unos 22 entran en los 40 y solo 14 alcanzan al medio siglo, de los cuales mas de una tercera parte fallece antes de contar 60 años de su vida.

Cuando los individuos de una edad dominan en una poblacion, no es de extrañar que aparezca crecido el número que expresa su mortandad. Sin embargo, hay en la década que nos ocupa entre 20 y 30 años una causa dominante de mortandad que han reconocido los estadistas y comprobado las observaciones.

Cuando la parte física del hombre ha adquirido todo su desarrollo, era cuando la energía de la constitucion deberia oponer un grande obstáculo á los esfuerzos de la enfermedad;

pero entonces es tambien cuando las pasiones ejercen su mayor influencia, ocasionando un maximum de mortandad, que si en Europa parece ser relativo solo á los hombres, en la Habana aparece igualmente comun en las mugeres. Tal vez en ellas se conviene la causa moral que hemos indicado con la de las penalidades que trae consigo la maternidad para ocasionar el número elevado de muertas, y que este no dependa absolutamente de las causas que influyen en los hombres.

La década de 10 á 20 años no presenta proporcionalmente tantas victimas entre los blancos como entre las gentes de color, y á este fenómeno podriamos asignar una de las causas que acabamos de mencionar. Despues de 30 años la mortandad relativa va disminuyendo con mas lentitud en los blancos, con mas rapidez en la casta de color. De los primeros alcanzan la edad de 60 años de 13 por 100 de los nacidos, y de los segundos solo 5 por 100.

Con respecto á los sexos, la primera década es mas favorable, en general, á las mugeres que á los hombres, aunque la diferencia es bien corta, lo mismo que en la segunda y en la tercera. Entre 30 y 50 años mueren, por el contrario, mas mugeres que hombres; despues la proporcion vuelve á serles favorable entre 50 y 60, y de nuevo contraria en las últimas décadas de la vida.

La diferencia aparece mayor considerando la mortandad en los sexos de cada raza. En los blancos, la primera década de la vida ofrece mayores pérdidas en mugeres que en hombres, y al contrario en la gente de color. En la segunda década, mas favorable para la conservacion de la vida que la tercera, no lo es tanto para los hombres como para las mugeres entre los blancos, y al contrario en los de color. En la tercera década se nota semejante diferencia en favor de las mugeres blancas, y ninguna en las gentes de color. La edad de 30 á 40 años vuelve de nuevo á ser mas contraria á las mugeres que á los hombres blancos, como observamos en la primera década, y lo mismo aparece en la clase de color; pero desde la edad de 40 años hasta la de 60 fallecen mas hombres que mugeres, así blancos como de color; y pasando de dicha edad, la proporcion es favorable á los hombres, lo que confirma lo indicado antes, que un menor número de estos que de mugeres llega á la senectud.

Considerando solo las castas, sin atencion á los sexos, se advierte que las edades en que mueren mas personas blancas que de color son 0 á 10 años y desde 40 en adelante, es decir, en la niñez y en la vejez. En la edad vigorosa de 10 á 40 años perecen mayor número de individuos de color que blancos en la razon de 42 á 25, sin que la fiebre amarilla, que ataca de preferencia á los segundos, sea suficiente á destruir esta enorme desigualdad, tan terrible para la gente de color. Así es que, no teniendo en cuenta la introduccion de fuera en unos ni en otros, se pudiera decir que de 100 nacidos de cada casta, 19 blancos pasan de los 50 años, y solo cerca de 10 de color, es decir, la mitad. El mayor número de muertos viejos entre la gente blanca demuestra una vida mas larga en ella, aunque debe tenerse en cuenta que la emigracion europea lleva á la Habana muchas personas adultas. Sin embargo, puesto que 7 por 100 del total de fallecidos blancos son de mas de 70 años, y solo 2½ por 100 de los de color, debemos inferir que llegan efectivamente á estas edades avanzadas muchos mas de los primeros que de los segundos, proporcionalmente al número de individuos que nacen en cada casta.

Con respecto á los centenarios, solo hemos hallado la indicacion de 10 fallecidos en el espacio de cinco años, de los cuales cinco blancos y cinco de color, todos mugeres en los primeros, y tres hombres y dos mugeres en los segundos, confirmando así lo que advertimos antes de la mayor prolongacion de la vida en las mugeres que en los hombres. Las edades que alcanzaron estos individuos fueron entre 100 y 110 años: uno solo falleció de 120 años. En la Bélgica, en 1831, no habia mas que 16 centenarios, de los cuales nueve eran varones; y en Paris, en 1838, solo un individuo falleció de mas de 100 años.

Despues de haber considerado la mortandad de los sexos por décadas de la vida, es interesante examinarla en periodos mas cortos de la primera, que es durante la cual acontece una mortandad que se lleva cerca de la mitad de los nacidos, pues este crecido número de victimas no perecen uniformemente en cada uno de los diez primeros años que siguen al nacimiento, sino que unos periodos son mucho mas fatales que otros. Al fin del capítulo se hallará el estado y las curvas que manifiestan la mortandad de la niñez en sus diversos periodos, así en los blancos como en los de color. Consultándolos se verá que en los primeros siete dias de la existencia, el mal que en la isla de Cuba tiene este nombre, ó sea el terrible tetanos (*Trismus nascentium*), se lleva cerca de un décimo de los nacidos, sufriendo mas los varones que las hembras, y mas los de color que los blancos (1). En los dias del primer mes de la vida que siguen al sétimo, la mortandad es aun mas crecida, pues llega y pasa de un 4 por 100 de los nacidos; lo que hace cerca de 14 por 100 de los nacidos en el primer mes de la vida. El segundo es mucho mas favorable, pues la mortandad no excede de 3 por 100 en ninguna de ambas castas, y en el tercero es poco mas ó menos la misma; en ambos no llegan á fallecer la mitad que en el primero. En los nueve meses siguientes, hasta cumplir un año, la muerte se lleva mas de otro décimo de los nacidos, en mayor proporcion en los blancos que en los de color, y mas hembras que varones de los primeros. Reuniendo

(1) Advertimos que los números absolutos del estado general de la mortandad por edades, que se halla al fin del capítulo, representan para los cortos periodos de la primera década, no los observados, sino los calculados para la mortandad que hallamos habia tenido lugar en ella. Porque en vez de 6.694 fallecidos que hemos contado menores de 10 años, solo de 5.447 constaban las edades exactas para ser distribuidas en los periodos dichos. Pero el resultado es igualmente exacto para el cálculo, lo mismo que los números proporcionales del estado que nos sirve de guia en todas las comparaciones que vamos haciendo. Los números observados relativos á la edad de 0 á 10 años que expresa la octava linea del estado, fueron:

1,205 1,104 2,427--1,664 1,356 3,020--2,927 2,520 5,447.

En lugar de los calculados:

1,528 1,399 2,927--2,073 1,694 3,767--3,601 3,093 6,694.

estas mortandades de la tierna infancia se nota que cerca de tres décimos de los nacidos perecen en el primer año de la vida. En los dos años siguientes la mortandad no llega siquiera al tercio de la citada, pues no excede de $8\frac{1}{2}$ por 100 para el total de los nacidos, mas en los blancos que en los de color, y en número mas crecido de hembras en ambos. Por último, en los siete años siguientes de esta fatal primera década, la mortandad no excede de $6\frac{1}{2}$ por 100, mayor en las gentes de color que en los blancos; pero en igual proporción para los sexos de ambos. De todo esto se puede inferir que, exceptuando los primeros siete días de la existencia, todos los demás periodos de la infancia hasta la edad de tres años son mas favorables á la gente de color que á los blancos; que desde entonces cambia la proporción ó la fatalidad contra ellos en las edades de mayor fuerza y energía vital, que se lleva lo mas vigoroso de la población de origen africano, de lo cual resulta una menor mortandad de ancianos, porque es corto el número que llega á las edades crecidas.

El aspecto de las curvas trazadas con arreglo á estos resultados ofrece por lo general bastante uniformidad. Las ondulaciones de la mortandad en las de los blancos son mas suaves que en las de la gente de color, exceptuando en las décadas últimas de la vida, en que las curvas se mantienen elevadas en los primeros, y bajan progresiva y constantemente en los segundos. El exámen de estas líneas y del otro estado de mortandad que hemos calculado para que puedan hacerse comparaciones con las tablas publicadas en otros países permiten continuar estas curiosas é interesantes investigaciones. En este estado suponemos de 19 el número anual de nacidos de cada sexo ó casta, que va disminuyendo sucesivamente con la mortandad acaecida en cada edad. Como el número de nacidos anualmente, que hemos observado, no es tan crecido como se requiere para apreciar las últimas cifras, no hemos querido emplear un factor mas elevado. Bajo como lo hemos supuesto, nuestra tabla da una idea bastante clara de la ley de la mortandad por edades en la Habana.

En los siete primeros días de la vida en que fallecen, como hemos dicho, mas niños de color que blancos y mas varones que hembras, los ilegítimos entran en mayor número que los legítimos en el total y en la gente de color, y al contrario en los blancos. En el resto del primer mes el número de ilegítimos fallecidos es siempre mayor, y con corta diferencia continúa así la mortandad, respetando mas á los legítimos hasta la edad de tres meses; pero entre este periodo y tres años la proporción cambia, y aparece mayor mortandad en estos que en aquellos en una y otra raza.

Es decir, que siendo igual la mortandad general de legítimos y de ilegítimos durante este periodo, en los blancos fallece doble número de los primeros que de los segundos, y en los de color casi al contrario. El primer resultado es difícil de explicar. De las investigaciones de M. M. Baumann y Sussmilch resultaba que en todos los periodos de la infancia para 1 fallecido legítimo se contaban $1\frac{1}{2}$, 2 y cerca de $2\frac{1}{2}$ ilegítimos, y la diferencia continuaba hasta el séptimo año: de suerte que solo un décimo de los hijos ilegítimos llegaban á la edad madura. El doctor Casper, refiriéndose á Berlin, halló que 231 individuos menores de 15 años legítimos fallecidos en un año correspondían 160 ilegítimos; pero como nacen anualmente 5662 legítimos y 1080 ilegítimos, la proporción de mortandad era de 1 en 2,6 para los primeros, y de 1 en 1,9 para los segundos. Para hacer comparaciones semejantes en la Habana tomaremos los números que representan los nacidos legítimos é ilegítimos en las cuatro parroquias, en cuyos libros de fallecidos constan estos datos.

De esta interesante colección de datos resulta que en las colonias francesas la población libre ofrece anualmente un exceso de nacidos sobre muertos, y en la esclava un exceso de estos sobre aquellos, equivalente el primero á un catorceavo de la población en diez años, y el segundo á un diezochavo de la misma en igual periodo. El incremento anual de la población libre en las cuatro colonias inglesas citadas es de un individuo por cada 155, al paso que el término medio de la disminución anual que ofrece la esclava en las nueve colonias principales inglesas, por el exceso de muertos sobre nacidos, es de 1 en 222. En dichas colonias en el espacio de 12 años la pérdida por esta causa ha ascendido á cerca de 309 esclavos. La proporción de los nacimientos á la población esclava es pues la misma en las Antillas inglesas y francesas; tiene por término 1 cuarenta y cinco en las primeras y 1 cuarenta y tres en las segundas, y asciende á 1 cuarenta y cinco en las últimas si se une la isla de Borbon. Esta identidad de resultados, como dice Mr. Moreau de Jones, obtenidos de tan diversas fuentes, en 13 colonias diversas que forman una cadena de islas de 200 leguas en medio del Atlántico ecuatorial, prueba irrecusablemente que en todo el Archipiélago americano la esclavitud produce los mismos efectos, reduciendo la producción humana en cerca de 25 por 100.

Al mismo tiempo esta conformidad de resultados, comprobantes de la disminución indicada, deben hacer notar de mas inexactos y erróneos los publicados en la estadística oficial de la isla de Cuba en 1828, y de los cuales seria preciso deducir, no solo que allí la población esclava da un exceso considerable de nacidos sobre muertos, sino que la proporción de los nacidos á la población es mayor en la condición esclava que en la blanca y en toda la libre. Es, en efecto, inexplicable é increíble que en la isla de Cuba la producción esclava ascienda á 1 individuo por cada 21 habitantes, y que su mortandad no pase de 1 en 40,5, cuando se menciona la proporción de 1 en 24 para los nacidos blancos, y la de 1 en 36 en los fallecidos libertos.

De ellos resulta que en la Habana en la clase de color el aumento de los nacidos sobre los muertos fue de 3 por 100 en el año de 1825, de 2 por 100 en el de 1826, y que en los tres siguientes ha habido una pérdida en razon muy considerable. El término medio del aumento en los blancos es de 21 por 100, y la disminución de los de color de 12 por 100 sobre los nacidos.

La razon de los varones de la población de la Habana á las hembras es, segun los números del censo, de 100 á 84 en los blancos y de 100 á 100 en las gentes de color: comparando este dato con el número de nacidos en ambas clases resulta 1 nacido por cada 9 mugeres blancas y 1 por cada 11 mugeres de color. Este resultado, que indica una menor fecundidad en las mugeres de la raza africana que en las de Europa, se halla comprobado por muchas observaciones he-

chas en las otras Antillas. En la Martinica, 100 mugeres producen anualmente 96 niños libres, y el mismo número de mugeres esclavas 92 niños esclavos; en la Guadalupe, 92 niños libres en el primer caso, 88 esclavos en el segundo; en la Guayana, 86 y 68; en Borbon, 128 y 88, y en las cuatro colonias 400 mugeres producen 402 niños si son libres, y solo 336 si son esclavas. En estas observaciones solo estan comprendidas mugeres hábiles en estado de maternidad, al paso que nuestras anteriores comparaciones comprendían á todos los individuos del sexo femenino. De todos modos parece constante el hecho de que es menor la fecundidad de las mugeres africanas, bajo la condicion en que viven en las Antillas, que la de las mugeres de raza europea. Esta consideracion es suficiente para explicar la disminucion sucesiva de la población esclava en las colonias, sin recurrir al exceso de la mortandad absoluta, si no á la relativa á los nacidos, porque estos no son en número competente para conservar el equilibrio, y mucho menos para producir un aumento por la generacion.

Son del mayor interes las consecuencias que pueden deducirse de estos datos, comprobantes irrecusables de la influencia perniciosa de la esclavitud sobre la vida de una raza que parece debia hallar bajo el cielo benigno de los trópicos, y en medio de una sociedad mejorada por la civilizacion, todas las condiciones apetecibles para multiplicarse y perpetuarse. Sin embargo, sucede todo lo contrario, y la raza entera hubiera desaparecido ya del suelo cubano y de todas las Antillas por efecto natural del desnivel entre los nacimientos y las muertes, si no hubiera este sido restablecido por el tráfico africano. Estas reflexiones tienden tambien á demostrar la importancia de ocuparse en mejorar la condicion de esta raza, á fin de que adquiera las cualidades necesarias para la fecundidad y constante renovacion y aumento que hará indispensable la supresion del mencionado tráfico.

De todos modos nos ha parecido conveniente el calcular todas estas proporciones y presentarlas en comparacion de las obtenidas en otros países para el mas completo estudio de los interesantes problemas á que se refieren. Pero debemos advertir que su resolucion exige otras consideraciones desatendidas unas veces, ó de imposible investigacion en otras, como nos ha sucedido en la Habana, donde no las hemos hallado; á saber, las relativas á la edad de los contrayentes y si los matrimonios son en primeras ó segundas nupcias, pues no todas las edades son igualmente fecundas ó propias para la multiplicacion de la especie, y así la precocidad de los matrimonios influye directamente en su fecundidad respectiva, y de consiguiente como hemos indicado en las leyes de la mortandad y en el movimiento anual de la población.

En la Habana los casamientos se verifican en una edad muy jóven, y mas en las mugeres que en los hombres, y en la raza blanca que en la de color, porque las condiciones necesarias para la existencia social suponen una edad en el hombre que no necesita esperar la muger, y en cuanto á los esclavos y gente de color en general se retardan mucho mas las circunstancias sociales que les permiten ocuparse de los cuidados de una familia. Quizás la menor precocidad de los matrimonios de la raza africana, no obstante la mayor precocidad de la época de pubertad, sea una causa de poderosa influencia, y que explique bien la falta de equilibrio que hemos notado entre los muertos y los nacidos; pues siendo fija la duracion de la fecundidad, y mayor esta en los primeros años que siguen á la pubertad, cuanto mas se retarde el matrimonio, menos años quedan para la continuacion de la raza, y menor reproduccion se obtendrá de los periodos últimos de la edad propia á la progenitura. Podríamos tambien fundar nuestras observaciones en otros datos dignos de exámen, y son la duracion de la lactancia y su desempeño por la madre ó por nodrizas, que influyen poderosamente, así en la fecundidad de los matrimonios, como en la mortandad de la niñez; pero aunque no nos faltan observaciones generales que servirian de apoyo á la doctrina emitida recientemente por el Dr. Loudon, carecemos de hechos susceptibles de ser sometidos al cálculo y á una comparacion precisa. Lo que dejamos dicho servirá á lo menos para ilustrar estas cuestiones de población y de guía á los observadores que en lo sucesivo se ocupen de reunir datos sobre ellas para que no descuiden ninguna de las indicaciones expresadas, de que se puede sacar un partido ventajoso en el estado actual de la ciencia.

Pero no cesaremos de recomendar que es digno de ser tomado en consideracion el resultado triste que hemos hallado para la Habana en los últimos cinco años del aumento en la proporción de los muertos á los nacidos, y el exámen de las causas que pueden haber influido en tal fenómeno, así en la clase blanca, cuya progresion de diferencias en exceso es

$$+433+429+312+373+151 : \text{término medio} +339,6$$

como en la de color, que ofrece la siguiente:

$$-50+35-125-265-608 : \text{término medio} -202,6$$

comparando los muertos á los nacidos en los cinco años del lustro.

Tal vez influya la emigracion de otros países, que aumenta la proporción de mortandad en los blancos, y las introducciones de mugeres de color, que producen un resultado semejante en su clase. Pero las consideraciones de otro género que dejamos hechas deben inclinarnos á creer en la existencia de otras causas sociales que exigen un pronto y eficaz remedio.

Reglamento para la creacion y gobierno interior de la caja de ahorros de la provincia de Búrgos, aprobado por S. A. el Regente del Reino en esta fecha.

(Conclusion.)

CAPITULO VIII.

De la cuenta de intereses.

Art. 62. Las sumas impuestas en la caja de ahorros de Búrgos ganan el interes de 4 por 100 al año, á contar desde el domingo siguiente de la imposicion.

Art. 63. Al vencimiento de cada año que cuente de existencia cada libreta se liquidarán los intereses devengados hasta entonces de las diversas imposiciones que contenga, y su importe se acumulará al capital formando su aumento, el cual en

su totalidad empezará desde entonces á ganar nuevamente intereses.

Art. 64. Estos cesarán desde el día en que se solicite el reintegro respecto de la cantidad, cuya extraccion se haya solicitado.

Art. 65. No se abonará interes sobre las fracciones de real ó maravedís, ni tampoco sobre las partidas, cuyo rédito no llegue á un maravedí.

Art. 66. Para estas operaciones se considerará el año en 52 semanas, no se hará mérito de los días sobrantes al terminar el año, y se formalizará la capitalizacion de intereses el 30 de Diciembre de cada año.

De la contabilidad.

Art. 67. La contabilidad es á cargo del tenedor de libros, bajo la inspeccion del contador de la caja de ahorros.

Art. 68. Con el fin de simplificar las operaciones de la teneduria de libros, las cuentas se llevarán por reales de vellón y céntimos de real; los picos de milésimos y diezmilésimos que haya al tiempo de la capitalizacion anual se desecharán, quedando en beneficio de la caja.

Art. 69. Los libros diario y mayor de la caja de ahorros, así como los del Monte de Piedad, se llevarán por partida doble por el tenedor de libros. Las cantidades se trasladarán por los cuadernos semanales y libramientos que se expidan á cargo de la sociedad de socorros mútuos de artesanos de esta ciudad.

Art. 70. El libro mayor de la caja contendrá una cuenta corriente con cada imponente con las casillas siguientes: fechas, número de la imposicion, devolucion ó reintegro, referencia, columna para los números de los libramientos, otra para los folios del diario, número de semanas, á correr hasta fin del año por cada cantidad, columna de intereses, otra de reales y céntimos de vellón: otra cuenta corriente se llevará á la caja ó tesoreria, otra al Monte de Piedad con columna de días, interes y capital. Para la custodia de los libros diario y mayor hará una arca con llave, que tendrá el tenedor de libros por ser de su responsabilidad.

Art. 71. Los libros del Monte de Piedad se llevarán en el mismo orden, con solo la diferencia de anotarse al débito de cada cantidad prestada. Primero, fecha del préstamo; segundo, columna para el número del libramiento; tercero, otra para el folio del diario; cuarto, quincenas corridas hasta el reintegro en efectivo; quinto, columna de intereses; sexto, y otra de cantidades.

Art. 72. Se llevará en ambos establecimientos una cuenta de gastos generales, en la que se cargarán cuantos ocurran por impresiones, oficinas, rentas, sueldos &c.

Art. 73. Al fin de cada año se procederá al abono de intereses en la caja de ahorros con cargo á intereses, capitalizacion de ellos, liquidacion por extracto con interes al 4 por 100 con el Monte de Piedad, y se formará un balance que se trasladará á la cuenta de intereses: con cargo á esta se saldrá todos los años la de gastos generales, y la diferencia que resulte será el capital del establecimiento.

Disposiciones generales.

Art. 74. Al Monte de Piedad se seguirán las cuentas corrientes al interes del 4 por 100; á los imponentes se les abonará por semanas al 4 por 100, no contándose la primera en que se imponga alguna suma, y sobre los reintegros se les abonará los intereses hasta una semana antes que se verifique.

Art. 75. No se recibirá moneda de cobre, ni tampoco cantidades con pico de maravedís.

Art. 76. En la primera hoja de la libreta se pondrá el título de la caja, número de la imposicion, nombre, apellido y domicilio del interesado. Al reverso de esta un extracto de los artículos que interesan al conocimiento del público.

Art. 77. Todas las libretas serán un cargo al contador, y en las que se cancelen pondrán en su carpeta con letras claras cancelada, firmando á continuacion, y así bien el director con el V.º B.º

Art. 78. Todas las operaciones de los prestamistas se verifican siempre por decenas, con el fin de facilitar las operaciones.

Art. 79. La caja podrá reclamar del Monte de Piedad las cantidades que aquella le haya prestado, siempre que lo crea conveniente y lo exija el estado de la misma, cuya devolucion se verificará íntegra, y los intereses á prorata por semanas.

Art. 80. Las reclamaciones de que trata el número anterior se harán por medio de un aviso anticipado de 15 días, que dirigirá al Monte de Piedad el director de turno. Los pagarés se extenderán por dicho director con intervencion del contador, y su recibo se efectuará por el tesorero que los firmará.

Reglamento para el régimen del Monte de Piedad.

Art. 1.º El Monte de Piedad, bajo el influjo y garantía de la sociedad de socorros mútuos de artesanos de Búrgos, estará regido por la comision de gobierno de esta última; pero debiendo estar independiente su contabilidad, se nombrará por la misma un contador y un tesorero, cuyas operaciones serán de acuerdo con la misma.

Art. 2.º Las sumas que pasen de la caja de ahorros al Monte de Piedad se facilitaran, por término de un año lo mas, á las personas necesitadas á préstamo con el interes de un 6 por 100 anual y fiador bastante, ó bien por alhajas de plata u otros efectos á discrecion de la comision, entregando en este caso al solicitante tan solo la mitad de su valor, precedida la tasacion por peritos.

Art. 3.º Cuando se admitan efectos quedarán depositados con todo esmero por el término que á su admision se haya capitulado; vencido este plazo, y no presentándose el interesado á recogerlos, se procederá á su venta pública. Si el producto de esta excediese á la suma que se tiene anticipada, con mas los intereses vencidos, el resto quedara depositado en la caja del Monte de piedad para entregarlo al interesado á su presentacion, descontándole $\frac{1}{2}$ por 100 al año por la cantidad de depósito.

Art. 4.º Estará abierto el Monte de Piedad todos los domingos desde las nueve á las once de la mañana para empeñar, y desde esta hora á las doce para desempenar.

Art. 5.º Despues de cubiertos los gastos del establecimiento

to del Monte de Piedad, si hubiese algun remanente, pasará este á la sociedad de socorros mútuos, despues de hecho el balance á fin de cada año.

Art. 6.º La comision de gobierno variará los precedentes articulos cuando lo creyese oportuno, para lo cual consultará lo mas acertado con la junta directiva de la caja de ahorros, y con arreglo á lo que previene el art. 11, pár. 11 del reglamento para el gobierno interior de la misma caja de ahorros.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Ingresos en caja. Núm.

El tesorero de la caja entregará mañana lunes al Monte de Piedad la cantidad de que en las operaciones de este dia resultan sobrantes, segun la cuenta de ingresos y devoluciones que se ha seguido por esta contaduria y de acuerdo con la tesoreria. Burgos de de 184

Vº Bº

Media firma del director. Firma entera del contador.

Recibí.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Libreta de imposicion. Num.

Expedida en favor de Don vecino ó residente en

Media firma del director.

A la vuelta de este modelo se coloca el extracto del reglamento.

NUMº

Libreta de imposicion en favor de D. vecino ó residente

Table with 6 columns: Fechas, Número de la imposicion, Referencia, Semanas de recibidos, Intereses, Rs. vn. cent., Capitales impuestos, Rs. vn. cent., Devoluciones del capital é intereses, Rs. vn. cent.

PETICION DE REINTEGRO.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

D. deja en esta contaduria de mi cargo su libreta núm. para la extension del competente cargarme de

reales de vellon que reclama por cuya cantidad acudiré á percibir el domingo de de doce á una por la mañana, previniendo que de no acudir puntualmente se extiende el pago para el domingo siguiente.

Burgos de de 184

Vº Bº

Media firma del director. Media firma del contador.

CARGAREMES.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Devolucion. Número en favor de D.

El tesorero de la caja entregará á D. la cantidad de por devolucion sobre su capital en fondo.

Burgos de de 184

Vº Bº

Media firma del director. Media firma del contador.

Recibí.

Firma del interesado.

Dobles.....

LA CAJA DE AHORROS DE BURGOS..... s/c CON EL MONTE DE PIEDAD, INTERES AL 4% POR 100.

Haber.

Media firma del director.

Vº Bº El contador.

Pasadas las partidas. Firma del tenedor de libros.

Media firma del tesorero.

Nombre de los imponentes.

Número de las imposiciones.

Capitales.

Nombres de los reintegrados.

Número de los libramientos.

Capitales.

ENTRADA DE FONDOS.....

Domingo

de

de 184

Salida de fondos.

ro próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, número 15, la fraccion del interes anual de 6 por 100 que á cada uno le corresponda.

Cinco gremios mayores.

Los interesados en las carpetas atrasadas números 83 y 114, y las corrientes 151, 152, 153, 154, 156, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 170 pueden concurrir á la oficina de la direccion general, calle de Atocha, todos los dias, desde las diez á las dos de la tarde, á percibir el dividendo acordado por la junta general de acreedores de este establecimiento. En la misma oficina se enterará del motivo por qué no se llaman los números 155, 157, 163 y 169.

Se han extraviado los juros que á continuacion se expresan:

Un juro de 509 maravedis situado en alcabalas de Candemicho en cabeza de D. Luis de Salamanca.

Otro juro de 8023 maravedis en alcabalas de Castroteriz en cabeza de D. Gaspar Ruiz de Zurrumendi y D. Luis de Salamanca.

Otro de 50,662 maravedis en la misma renta y cabeza que la anterior. Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentren se sirva entregarlos en la plazuela de la Villa, casa número 103, cuarto principal, á D. Ignacio Espinosa. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan de Tebar, juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este único edicto á todos los que tengan que reclamar alguna cosa ó derecho de la testamentaria de D. Félix Ferrer y Torro, abogado que fue de este domicilio, lo verifiquen ante este juzgado y por la escribania del actuario, dentro del improrogable término de 30 dias, y no presentán lose se procederá á acordar lo que corresponda sin mas citarles ni emplazarles. Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar y fijar el presente.

Dado en Játiva á 3 de Diciembre de 1842.—Juan de Tebar.—Por su mandado, Cárlos Calpe, secretario.

—Venta de bienes nacionales.—Por provi lencia del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, juez togado de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano de S. M. y cartulario del número de la misma D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á D. Santiago Ricardo Martinez para que en el término de tres dias, siguientes al en que se inserte este llamamiento en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital, se presente en el oficio de dicho escribano, que lo tiene en la calle de Atocha, piso bajo de la casa principal de los Cinco gremios, á enterarse de un exorto librado por el Sr. juez de primera instancia de Valladolid, y oir notificacion de los autos en él insertos; bajo apercibimiento de que pasado el término sin haber acudido le parará el perjuicio que haya lugar.

—En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, magistrado honorario de la audiencia de Cáceres, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de su número D. José Maria Gonzalez de Castro, se cita y emplaza á D. Julian Ballesteros, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta de esta capital, comparezca por sí ó por medio de persona que le represente en forma al indicado juzgado y escribanta, en que se halla radicada la testamentaria de su difunta madre Doña Rosa Magano, á usar en ella de los derechos ó acciones que le competan; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia.

2º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en tres actos, arreglada por D. Ventura de la Vega, titulada

¡POR EL Y POR MI!!

3º Intermedio de baile nacional.

4º Terminará el espectáculo con un divertidísimo sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

MARGARITA DE BORGONA,

gran drama en cinco actos y ocho cuadros, siempre tan aplaudido, y exornado con todo el aparato teatral que requiere.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. La funcion de hoy viernes se anuncia por carteles.

NOTA. Se está disponiendo para el dia 24 del corriente mes una variada funcion á beneficio de los actores de las dos compañías de este teatro.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

La sociedad económica matritense, cumpliendo con lo que previene el art. 18 del reglamento del colegio de sordo-mudos, que está á su cargo, ha dispuesto celebrar el dia 27 del corriente mes á las once de su mañana el examen publico anual de los alumnos sordo-mudos y de los de la escuela de ciegos, cuyo acto tendrá lugar en el salon del referido colegio, bajo la presidencia de la misma sociedad. En dicho dia se adjudicará el premio que han obtenido de la misma los autores de las memorias que le han merecido alguna distincion.

No procediendo el recurso de nulidad sino contra las ejecutorias en lo principal, ni tampoco en los negocios mercantiles, segun lo que dispone el art. 1217 del código de comercio, se declara no haber lugar al interpuesto por D. Ramon Iliastegui, á quien se condena en la pena de la ley, que se distribuirá como ella ordena y en las costas. Publíquese este auto en la Gaceta, y lo acordado. Los señores del tribunal supremo así lo acordaron, declararon y rubricaron en Madrid á 17 de Diciembre de 1842.—Está rubricado por todos los Sres. ministros anotados á continuacion:—Licenciado, Leyta.—Sala primera, Señores Macía Lleopart, Gomez, Rosa, Castillo, Landero, Argüelles y Barraicoa.—Es copia de su original, de que certifico: fecha ut supra.—Agustin Montijano.

Empresa del canal de Castilla.

Debiendo procederse en cumplimiento de la cláusula 8ª del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla al pago de los intereses devengados desde el dia en que se haya verificado la entrega del total valor de las acciones en la caja de la empresa hasta el 31 del corriente mes de Diciembre, se avisa á los Sres. suscritores que del 2 de Enc-